



Resolución Ministerial

Lima, ...3... de...diciembre... del...2021

Visto, el Expediente N° 21-131607-001 que contiene el Memorándum N° 619-2021-OGC/MINSA emitido por la Oficina General de Comunicaciones; los Memorándum Nros 1884 y 1907-2021-OGA/MINSA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 183-2021-UAP-OA-OGA-MINSA y el Informe de Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado N° 0258-2021-EP-UAP-OA-OGA-MINSA emitidos por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 1613-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como, el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, la que fue prorrogada mediante los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA y 025-2021-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; el cual ha sido prorrogado mediante los Decretos Supremos Nos. 201-2020-PCM, 008-2021-PCM, 036-2021-PCM, 058-2021-PCM, 076-2021-PCM, 105-2021-PCM, 123-2021-PCM, 152-2021-PCM, 167-2021-PCM y 174-2021-PCM, este último prorroga el Estado de Emergencia Nacional, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del lunes 01 de diciembre de 2021;



Que, el literal j) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud establece que, en el marco de sus competencias, es función específica del Ministerio de Salud, entre otros, intervenir, mediante asistencia técnica, acompañamiento y movilización de recursos, en todo o en parte del territorio nacional, por razones de necesidad de salud pública, emergencias sanitarias o desastres;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, establece que para la autorización de realización de publicidad estatal debe cumplirse con los siguientes requisitos: a) Plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales; b) Descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo; c) Propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr, la cobertura, duración de la campaña, equilibrio informativo e impacto de los mismos. Deberá sustentarse técnicamente la razón por la que una determinada entidad o dependencia eligió a determinados medios de manera preferente, para no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas determinadas; y d) Proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 696-2021/MINSA de fecha 01 de junio de 2021, se aprueba el Plan de Estrategia Publicitaria 2021 del Ministerio de Salud; el mismo que fue actualizado mediante la Resolución Ministerial N° 1175-2021/MINSA, de fecha 18 de octubre de 2021.

Que, mediante Comunicado N° 011-2020 de fecha 26 de abril de 2020 de: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado señala que: *"el brote del Coronavirus (COVID-19), calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y que ha justificado que el ente rector en salud declare mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido"*;

Que, mediante Memorándum N° 619-2021-OGC/MINSA de fecha 27 de octubre de 2021, la Oficina General de Comunicaciones solicita a la Oficina General de Administración realizar la contratación del "Servicio de Publicidad en medios de comunicación masiva y/o alternativa para la difusión publicitaria de una campaña aprobada en la actualización del plan de estrategia publicitaria 2021 del MINSA, de conformidad a lo normado en la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal";

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003477-2021, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Administración otorga los recursos necesarios para realizar la contratación antes indicada, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



J. MONTALVA



A. BARDALES (e)



M. JUSCALMANTA



Resolución Ministerial

Lima, ...3... de...diciembre..... del...2021.

Que, mediante "Acta de Validación de Cotizaciones" de fecha 03 de noviembre, la Oficina General de Comunicaciones evaluó y validó las quince (15) cotizaciones obtenidas durante la indagación de mercado por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;

Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de noviembre de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa VIDEO FILMS S.A.C. la Orden de Servicio N° 0009910-2021/UE 001, para la contratación del "Servicio de transmisión de spot publicitario en TV", por el monto total de S/ 82 098,50 (OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO Y 50/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, se ha establecido que el plazo de ejecución del servicio será hasta 30 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o orden de servicio;

Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de noviembre de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERU - IRTP la Orden de Servicio N° 0009913-2021/UE 001, para la contratación del "Servicio de transmisión de spot publicitario en TV", por el monto total de S/ 70 210,00 (SETENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, se ha establecido que el plazo de ejecución del servicio será hasta 30 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o orden de servicio;

Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de noviembre de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa BIANCA PERÚ E.I.R.L. la Orden de Servicio N° 0009915-2021/UE 001, para la contratación del "Servicio de publicidad en plataformas digitales", por el monto total de S/ 37 500,00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, se ha establecido que el plazo de ejecución del servicio será hasta 30 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o orden de servicio;



J. MONTALVA



A. BANDALES (e)



M. AGUIRRE

Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de noviembre de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa JCDECAUX PERU S.A.C. la Orden de Servicio N° 0009916-2021/UE 001, para la contratación del "Servicio de publicidad en plataformas digitales", por el monto total de S/ 47 896,20 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 20/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, se ha establecido que el plazo de ejecución del servicio será hasta 30 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o orden de servicio;

Que, correo electrónico de 05 de noviembre de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTOS S.A.C. la Orden de Servicio N° 0009917-2021/UE 001, para la contratación del "Servicio de transmisión de spot publicitario en radio", por el monto total de S/ 196 359,38 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 38/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, se ha establecido que el plazo de ejecución del servicio será hasta 30 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o orden de servicio;

Que, correo electrónico de 05 de noviembre de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa GRUPO PANAMERICANA DE RADIOS S.A. – GPR S.A la Orden de Servicio N° 0009918-2021/UE 001, para la contratación del "Servicio de transmisión de spot publicitario en radio", por el monto total de S/ 127 617,00 (CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, se ha establecido que el plazo de ejecución del servicio será hasta 30 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o orden de servicio;

Que, correo electrónico de fecha 05 de noviembre de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa IWALL PERU S.A.C. la Orden de Servicio N° 0009903-2021/UE 001, para la contratación del "Servicio de publicidad en plataformas digitales", por el monto total de S/ 55 144,35 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO Y 35/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, se ha establecido que el plazo de ejecución del servicio será hasta 30 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o orden de servicio;



J. MONTALVA

Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de noviembre de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa GRUPO RPP SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA. la Orden de Servicio N° 0009914-2021/UE 001, para la contratación del "Servicio de transmisión de spot publicitario en radio", por el monto total de S/ 184 965,00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, se ha establecido que el plazo de ejecución del servicio será hasta 30 días calendario, según Términos de Referencia;



A. BARDALES (e)

Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de noviembre de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de





Resolución Ministerial

Lima, ...3... de...diciembre..... del...2021

Administración remite a la empresa LATINA MEDIA S.A. la Orden de Servicio N° 0009912-2021/UE 001, para la contratación del "Servicio de transmisión de spot publicitario en TV", por el monto total de S/ 309 882,75 (TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 75/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, se ha establecido que el plazo de ejecución del servicio será hasta 30 días calendario, según Términos de Referencia;

Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de noviembre de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa PANAMERICANA TELEVISIÓN S.A. la Orden de Servicio N° 0009911-2021/UE 001, para la contratación del "Servicio de transmisión de spot publicitario en TV", por el monto total de S/ 108 269,72 (CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL Y 72/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, se ha establecido que el plazo de ejecución del servicio será hasta 30 días calendario, según Términos de Referencia;

Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de noviembre de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa RADIO LA KARIBEÑA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA la Orden de Servicio N° 0009909-2021/UE 001, para la contratación del "Servicio de transmisión de spot publicitario en radio", por el monto total de S/ 67 260,00 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, se ha establecido que el plazo de ejecución del servicio será hasta 30 días calendario, según Términos de Referencia;

Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de noviembre de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa ALAC OOH PERU S.A.C. la Orden de Servicio N° 0009908-2021/UE 001, para la contratación del "Servicio de publicidad en plataformas digitales", por el monto total de S/ 51 333,33 (CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES Y 33/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, se ha establecido que el plazo de ejecución del servicio será hasta 30 días calendario, según Términos de Referencia;



Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de noviembre de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A. la Orden de Servicio N° 0009907-2021/UE 001, para la contratación del "Servicio de publicidad en Redes Sociales", por el monto total de S/ 145 023,58 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL VEINTITRES Y 58/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, se ha establecido que el plazo de ejecución del servicio será hasta 30 días calendario, según Términos de Referencia;

Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de noviembre de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la COMPAÑÍA PERUANA DE RADIODIFUSIÓN S.A. la Orden de Servicio N° 0009906-2021/UE 001, para la contratación del "Servicio de transmisión de spot publicitario en TV", por el monto total de S/ 439 573,60 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES Y 60/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, se ha establecido que el plazo de ejecución del servicio será hasta 30 días calendario, según Términos de Referencia;

Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de noviembre de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa ANDINA DE RADIODIFUSIÓN S.A.C. la Orden de Servicio N° 0009902-2021/UE 001, para la contratación del "Servicio de transmisión de spot publicitario en TV", por el monto total de S/ 354 000,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, se ha establecido que el plazo de ejecución del servicio será hasta 30 días calendario, según Términos de Referencia;

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado N° 0258-2021-EP-UAP-OA-OGA-MINSA de fecha 03 de noviembre de 2021, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración determina el valor estimado para la "Contratación de publicidad en medios de comunicación masiva y/o alternativa para la difusión publicitaria de una campaña aprobada en la actualización del Plan de Estrategia Publicitaria 2021 del MINSA", por el monto total de S/ 2,277,133.41 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES Y 41/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Resolución Directoral N° 366-2021-OGA/MINSA de fecha 05 de noviembre de 2021, se aprueba la Trigésima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, a efectos de incluir con el número de referencia 200, la contratación del servicio antes mencionado;

Que, mediante Formato 02 N° 151-2021-OA-OGA/MINSA de fecha 18 de noviembre de 2021, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración aprueba el expediente de contratación de la Contratación Directa destinada a la contratación del "Servicio de publicidad estatal en medios de comunicación masiva y alternativa para la difusión publicitaria de una campaña en el marco de la actualización del Plan de Estrategia Publicitaria 2021 del MINSA";

Que, mediante Informe Técnico N° 183-2021-UAP-OA-OGA-MINSA de fecha 23 de noviembre de 2021, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de





Resolución Ministerial

Lima, ...3... de...diciembre... del...2021

Administración sustenta el trámite de regularización de la contratación directa bajo el supuesto de Situación de Emergencia derivada de un acontecimiento catastrófico, destinado a la contratación del "Servicio de publicidad estatal en medios de comunicación masiva y alternativa para la difusión publicitaria de una campaña en el marco de la actualización del Plan de Estrategia Publicitaria 2021 del MINSA", por el monto total de S/ 2 277 133,41 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES Y 41/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Memorando N° 1907-2021-OGA/MINSA de fecha 02 de diciembre de 2021, la Oficina General de Administración, subsana las observaciones y solicita la aprobación de la contratación directa destinada a la contratación del "Servicio de publicidad estatal en medios de comunicación masiva y alternativa para la difusión publicitaria de una campaña en el marco de la actualización del Plan de Estrategia Publicitaria 2021 del MINSA", por la causal de Situación de Emergencia derivada de acontecimiento catastrófico, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, establece respecto a la causal de situación de emergencia que: "En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como



máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales”;

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que la resolución del titular de la entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, de igual manera, el numeral 101.4 del mencionado artículo, establece la prohibición de la aprobación de contrataciones directas en vía de regularización, a excepción de la causal de situación de emergencia;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por la Oficina General de Administración, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, para lo cual, la contratación efectuada por la Entidad debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1613-2021-OGAJ/MINSA emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Comunicaciones (e), del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y modificatorias; y, Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, destinada a la contratación del “Servicio de publicidad estatal en medios de Comunicación masiva y alternativa para la difusión publicitaria de una campaña en el marco de la actualización del Plan de





Resolución Ministerial

Lima, ...3... de...diciembre... del...2021



Estrategia Publicitaria 2021 del MINSa" por la suma total de S/ 2 277 133,41 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES Y 41/100 SOLES), incluido IGV, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto.



Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial; así como, de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración verifique los plazos de entrega, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.



Regístrese y comuníquese.



HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES
Ministro de Salud

